Asunción, 19 de octubre de 2021

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
19 OCT. 2021
Firma: Edgar M. Sosa A.
Hora: 17:20 274

Ref.: Memorándum UOC. N° 400/2021.

Dictamen DAJ- SNPP N° 093 /2021

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

Con relación al ***Memorándum UOC N° 400/2020,*** *recepcionado en esta Dirección de Asesoría Jurídica en fecha 18 de octubre de 2021, por el cual se solicita la ampliación del monto contractual del* ***CONTRATO N° 19/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 3/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, ID N° 381194****.*

ANTECEDENTES:

- *Copia simple del Dictamen UOC N° 84/21.*
- *Copia simple del Memorándum MDA N°452/21*
- *Copia simple del Memorándum MDA N°462/21*
- *Copia simple de la Nota de conformidad por parte de AUTOMOTIVE SAIE*
- *Copia simple del CDP.*
- *Copia simple del Contrato N° 19/2020.*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

ANÁLISIS

De acuerdo a lo expuesto en el Memorándum de referencia se solicita la ampliación del monto contractual del ***CONTRATO N° 19/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 3/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, ID N° 381194****, suscrito con la firma AUTOMOTIVE SAIE, con RUC N° 80003251-9 y el Memorándum MDA N° 462/21 por el cual se remite la conformidad por parte de la Empresa.*

El Memorándum MDA N° 452/21 de fecha 01 de octubre de 2021, remite el ***Memorándum MN N° 105/2021*** *del Dpto. de Transporte de fecha 30 de setiembre de 2021, por la cual se solicita a reparación con suma urgencia de los vehículos de la institución, ya que los mismos sufrieron desperfectos imprevistos, y es de gran importancia que los mismos se encuentren operativos para continuar con los objetivos propuestos. (sic).*

Además señala que el llamado anterior de repuestos de vehículos fue en el año 2020 y era plurianual hasta 2021 – contando con 469.000.000 Gs. para ejecutar ese año, razón por la cual no se realizó un pedido de inclusión en el PAC, pero a razón de la gran demanda en cuanto a reparaciones y cambio de repuestos en los últimos meses es necesario acelerar con urgencia la disponibilidad de saldo para las reparaciones imprevistas, por lo que solicita la ampliación del Contrato N° 19/2020 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP"****, por el valor de 90.000.000 Gs. (sic).*

*En tal sentido se remite la **Nota N° 0027/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la cual el **Lic. Javier Meaurio**, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, solicita la conformidad de la ampliación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.*

*En fecha 01 de octubre de 2021, el Lic. Alejandro Bellon, presidente de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. remite nota mediante el cual acepta la ampliación del Contrato N° 19/2020 por el valor de 90.000.000 Gs., la cual es remitida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP mediante **Memorándum M.D.A. N°462/2021** de fecha 04 de octubre de 2021.*

*La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 15 de octubre de 2021, emite el **Dictamen UOC N° 84/2021**, que en su parte conclusiva expresa lo siguiente: "...Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto contractual por **Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones),** considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que el monto de las modificaciones del contrato no deben superar el 20% de lo originalmente pactado...".*

*Cabe señalar que entre los antecedentes obran el **Contrato N° 19/20** suscripto en fecha 22 de octubre de 2020, con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) en el que se observa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar dicha ampliación.*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

*Al respecto, **la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

En conclusión, esta Dirección de Asesoría Jurídica observa que se reúnen con los requisitos establecidos en la Ley N° 2051/03, además de contar con la solicitud de la dependencia correspondiente, el Dictamen de la UOC, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor necesarios para otorgar la ampliación del monto del contrato solicitado.

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, el Dictamen de la UOC y lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y sus reglamentaciones, es criterio de esta Asesoría jurídica que es factible la ampliación del monto solicitado del ***CONTRATO N° 19/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 3/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, ID N° 381194,*** *siempre y cuanto este no sobrepase el 20% del monto del contrato vigente.*

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros por el monto ampliado y su posterior presentación en tiempo y forma antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.